



ECOLOGIA

DESCRIPCION DEL PUESTO:	DIRECTOR DE ECOLOGIA
JEFE INMEDIATO:	PRESIDENTE MUNICIPAL
PERSONAL A SU CARGO:	12
NIVEL DE ESTUDIOS	MEDIA SUPERIOR O SUPERIOR
CONOCIMIENTOS ESPECIALES	CIENCIAS AMBIENTALES, BIODIVERSIDAD, LEGISLACION AMBIENTAL, EDUCACION AMBIENTAL
EXPERIENCIA LABORAL	UN AÑO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
ACTITUD/PERSONALIDAD	LIDERAZGO, COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD, PENSAMIENTO CRITICO, LIDERAZGO
NIVEL DE RESPONSABILIDAD	ALTA
ESFUERZO	MAXIMO

Puesto: Director de Ecología

Objetivo del Puesto:

Impulsar, promover y llevar programas para la preservación del medio ambiente; así como realizar campañas para mejoramiento de la imagen urbana y concientizar a la población sobre la importancia del cuidado de los recursos naturales del municipio.

Facultades y Atribuciones:

- Expedir los permisos para la tala de árboles;
- Diseñar y ejecutar planes y programas en materia ambiental;
- Reforestación en las zonas del municipio que así lo requieran;
- Realizar pláticas en los distintos sectores de la población sobre la cultura ecológica para la preservación y mejoramiento del medio ambiente;
- Coordinar los trabajos de recolección de basura en la zona urbana y comunidades.
- Mantener limpias las áreas verdes de la zona urbana, las instalaciones de la presidencia municipal, edificios y áreas municipales.
- Atender las quejas referentes a la quema de basura, tiraderos clandestinos, y maltrato animal.
- Gestionar ante la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), árboles para la reforestación;



- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR) y la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí;
- Promover la protección y conservación de la fauna y flora de la región;
- Establecer relación de colaboración con instituciones educativos y organizaciones no gubernamentales para la participación de campañas de concientización en materia ambiental;
- Celebrar con la Federación, el Estado y los sectores social y privado convenios de concertación para la realización de acciones en materia ambiental y que se encuentren en su ámbito de competencia;
- Vigilar y monitorear el funcionamiento del relleno sanitario que se encuentre funcionando de acuerdo a lo que establece la NOM-083 emitida por la SEMARNAT;
- Atender las recomendaciones emitidas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);
- Elaborar informe de las actividades realizadas de su área y presentarlo a al Presidente Municipal;